



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal

O F I C I O

Nº registro: 18.498 (KLARTAN 24 AF)

N/REF: JVR

ASUNTO: Ampliación a usos secundarios

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
c/ Méndez Álvaro, 20 – 5ª planta
28045 Madrid

La Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia ha propuesto la ampliación de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de TAU-FLUVALINATO 24% [SC] P/V al uso en almendro para el control de la avispa del almendro (*Eurytoma amygdali*).

En consecuencia, tratándose de un uso de interés local y existiendo un interés público, atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 971/2014, por Resolución de fecha 18 de marzo de 2019 del Director General de Sanidad de la Producción Agraria, se ha resuelto autorizar dicha ampliación de uso para los productos fitosanitarios cuya formulación sea TAU-FLUVALINATO 24% [SC] P/V al uso en almendro para el control de la avispa del almendro, en las mismas condiciones de uso establecidas en dicho cultivo contra barrenillos (1 aplicación a dosis del 0,01-0,02%), de lo que se le informa como titular de la autorización del producto KLARTAN 24 AF (nº de registro 18.498).

La referida modificación aparecerá en la próxima actualización de la página web de productos fitosanitarios, en la dirección:

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

Madrid, 18 de marzo de 2019

P.A. EL SUBDIRECTOR ADJUNTO



Fdo. Carlos Romero Cuadrado



RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN A USOS SECUNDARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE TAU-FLUVALINATO 24% [SC] P/V

ANTECEDENTES

- 1.- La Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia ha propuesto la ampliación de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de TAU-FLUVALINATO 24% [SC] P/V al uso en almendro para el control de la avispa del almendro (*Eurytoma amygdali*).
- 2.- Los productos fitosanitarios formulados a base de TAU-FLUVALINATO 24% [SC] P/V ya se encuentran autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para tratamientos en almendro contra otras plagas. El uso propuesto se considera de interés local y público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que el artículo 3 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios establece que la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente será la autoridad competente para la autorización de ampliación de usos de productos fitosanitarios, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y en relación con el artículo 9 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Autorizar la ampliación de uso para los productos fitosanitarios cuya formulación es TAU-FLUVALINATO 24% [SC] P/V, al uso en almendro para el control de la avispa del almendro en las mismas condiciones de uso establecidas en dicho cultivo contra barrenillos (1 aplicación a dosis del 0,01-0,02%).



La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a los titulares de las autorizaciones de los productos fitosanitarios formulados con TAU-FLUVALINATO 24% [SC] P/V, así como a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia y demás Comunidades Autónomas.

Madrid, 18 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentin Almansa de Lara

